UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ESTUDIO JURÍDICO Y LEGAL DE LOS ELEMENTOS QUE DETERMINAN LA EXISTENCIA DEL DERECHO DEPORTIVO EN GUATAMALA

ESTUARDO VIDAL AGUIRRE OROZCO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ESTUDIO JURÍDICO Y LEGAL DE LOS ELEMENTOS QUE DETERMINAN LA EXISTENCIA DEL DERECHO DEPORTIVO EN GUATAMALA

TESIS									
Discontact		hla lunta	Diroctivo						
Presentada	a la monora	ibie Julita	Directiva						
	de la								
	Set Green		Harry E.						
Facultad de	Ciencias J	urídicas y	Sociales						
		A. G.	(15.77)						
	de la			'설가보다' 그는 생 기 후 밝음					
	UE IS				A				
					y Wall				
Universidad	l de San Ca	rlos de Gi	uatemala		Nation 1				
			Contract The		Parama a				
				4 4 31					
	Por			1. 1.					
				galance in the second of the s					
ESTUARDO	O VIDAL A	SUIRRE C	ROZCO						
			A ART S						
		NA S		in so i	41 (9) 100 100				
Previo a con	ferirsele el g	grado acad	démico de	•	A**				
	42	- 1960 - 1 15 - 15							
LICENCIADO EN	eienciae:	ii ininie i		IATEO					
LICENCIADO EN	CIENCIAS (JUKIUICA	3 T 30C	IALES					

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, noviembre de 2010

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:

Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana

VOCAL I:

Lic. César Landelino Franco López

VOCAL II:

Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL III:

Lic. Luis Fernando López Díaz

VOCAL IV:

Br. Mario Estuardo León Alegría

VOCAL V:

Br. Luis Gustavo Ciraiz Estrada

SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera Fase:

Presidenta: Licda. Eloisa Mazariegos Herrera

Vocal:

Lic.

Héctor René Granados Figueroa

Secretario: Lic.

Menfil Osberto Fuentes Pérez

Segunda Fase:

Presidente: Lic.

Otto Marroquín Guerra

Vocal:

Lic.

Dixon Díaz Mendoza

Secretario: Lic.

Rafael Morales Solares

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

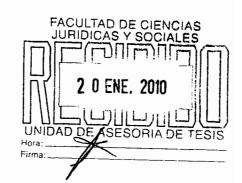
Lic. Juan Rodolfo Méndez Girón Abogado y Notario Colegiado 6707



Guatemala 27 de octubre de 2009

Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala Licenciado Carlos Manuel Castro Monroy Su despacho.

Estimado Licenciado Castro Monroy:



De conformidad con el oficio emitido por la Unidad de Asesoría de Tesis de fecha veintitrés de abril del año dos mil nueve, me permito informarle que asesoré el trabajo de tesis del bachiller Estuardo Vidal Aguirre Orozco, intitulado: "ESTUDIO JURÍDICO Y LEGAL DE LOS ELEMENTOS QUE DETERMINAN LA EXISTENCIA DEL DERECHO DEPORTIVO EN GUATEMALA". Me es grato hacer de su conocimiento:

- La tesis abarca un amplio contenido técnico y científico relacionado con la importancia de la legislación deportiva y su análisis como proceso que compete al poder legislativo, para que el deporte sea adoptado como una partida de solución a los problemas de salud, inseguridad y educativos que sufre Guatemala.
- Los métodos utilizados fueron los siguientes: analítico, que dio a conocer la importancia del deporte; el sintético, estableció lo esencial del derecho deportivo para el país; el inductivo, señaló la normativa vigente y el deductivo, mostró la problemática actual.
- 3. Para desarrollar la tesis se utilizó la metodología adecuada de tipo documental, de carácter jurídico propositiva y de carácter dogmático. Las técnicas que se emplearon fueron: la elaboración de fichas de trabajo en sus aristas de fichas de resumen y fichas textuales, la elaboración de fichas bibliográficas y la consulta de documentos relacionados con el tema.

Lic. Juan Rodolfo Méndez Girón Abogado y Notario Colegiado 6707



- 4. La redacción utilizada es la adecuada y el tema es abordado de una forma sistemática, de fácil comprensión y didáctica, abarcando antecedentes, definiciones y doctrina.
- La tesis contribuye científicamente a la sociedad guatemalteca y señala que es fundamental el análisis de los múltiples aspectos de la vida deportiva.
- Las conclusiones y las recomendaciones se relacionan entre sí y con los capítulos de la tesis. El autor aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios.
- Los objetivos establecieron lo esencial de vislumbrar la necesidad de interpretar la naturaleza y los alcances de los hechos deportivos, con la finalidad de establecer los alcances del deporte en el país.
- 8. La bibliografía empleada es la adecuada y se ajusta perfectamente al análisis del tema investigado. La hipótesis planteada, se comprobó al indicar que es fundamental el reconocimiento del derecho al deporte y la necesidad en Guatemala de la aplicación del mismo.

Es por lo antes mencionado, que considero que el trabajo de tesis llena los requisitos necesarios que establece el Artículo 32 para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para continuar con la tramitación correspondiente, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Deferentemente.

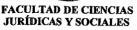
Lic. Juan Rodolfo Méndez Girón Abagado y Notario

Asesor de l'esis

Lic. Juan Rodolfo Mendez Giron Abogado y Notario Colegiado 6707

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA





Ciudad Universitaria, Zona 12



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintiuno de enero de dos mil diez.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) TELMA ARACELY FUL VILLATORO DE ALVAREZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante ESTUARDO VIDAL AGUIRRE OROZCO, Intitulado: "ESTUDIO JURÍDICO Y LEGAL DE LOS ELEMENTOS QUE DETERMINAN LA EXISTENCIA DEL DERECHO DEPORTIVO EN GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

> LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS O

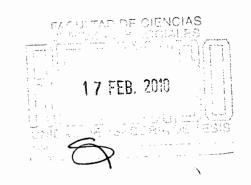
cc. Unidad de Tesis MTCL/sllh.

Telma Aracely Ful Villatoro de Álvarez Abogada y Notaria

Guatemala, 12 de febrero de 2010

Lic. Marco Tulio Castillo Lutín Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala Su Despacho.

Licenciado Castillo Lutín:



Tengo el agrado de comunicarle que conforme a la resolución de la Unidad de Asesoría de Tesis de fecha veintiuno de enero del año dos mil diez, revisé la tesis del bachiller Estuardo Vidal Aguirre Orozco, quien se identifica con el carné 9819335 y se titula: "ESTUDIO JURÍDICO Y LEGAL DE LOS ELEMENTOS QUE DETERMINAN LA EXISTENCIA DEL DERECHO DEPORTIVO EN GUATEMALA". Después de la revisión de mérito encomendada, me es grato darle a conocer que:

- La tesis contiene un análisis amplio y profundo de las formas organizativas del derecho deportivo y de los elementos determinantes de su existencia en la legislación guatemalteca.
- La redacción utilizada para el desarrollo de la tesis fue la adecuada. El procedimiento para la elaboración de la misma incluyó las técnicas de fichas bibliográficas y la documental con las que se recolectó la información doctrinaria actualizada y relacionada con el tema investigado. Los objetivos se alcanzaron al establecer los mismos la importancia de las instituciones deportivas y de su reglamentación en el país.
- La tesis elaborada por el sustentante constituye un aporte científico al estudio del derecho deportivo en Guatemala. Los métodos empleados fueron: el

Licenciada Telma Aracely Ful Villatoro de Álvarez Abogada y Notaria

analítico, con el que se estableció la importancia del derecho deportivo; el sintético, determinó sus características; el inductivo, señaló su regulación legal y el deductivo, indicó los elementos jurídicos que informan su existencia.

- La bibliografía empleada es la correcta, siendo la introducción, conclusiones y recomendaciones relacionadas entre sí y con los capítulos de la tesis. Durante la revisión de la misma, le sugerí al sustentante diversas correcciones al contenido y a las recomendaciones, siempre bajo el respeto de su posición ideológica; encontrándose de acuerdo con llevar a cabo las enmiendas sugeridas.
- Personalmente me encargue de orientar al bachiller Aguirre Orozco durante las etapas correspondientes al proceso de investigación, utilizando la metodología adecuada, la cual comprueba la hipótesis formulada que determinó la importancia de estudiar jurídica y legalmente los elementos determinantes del derecho deportivo.

La tesis reúne los requisitos legales establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, motivo por el cual emito DICTAMEN FAVORABLE, para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Muy atentamente.

Licda. Telma Aracely/Ful Villatoro de Álvarez

Abogada y Notaria Telma Aracely Ful Revisora de Tesis Pillatoro de Alvarez Cólegiada 5769

Abogada y Notaria

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA







DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, cuatro de octubre del año dos mil diez.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante ESTUARDO VIDAL AGUIRRE OROZCO, Titulado ESTUDIO JURÍDICO Y LEGAL DE LOS ELEMENTOS QUE DETERMINAN LA EXISTENCIA DEL DERECHO DEPORTIVO EN GUATEMALA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

MTCL/sllh.

DECAMAND OF DECAMAND OF THE PROPERTY OF THE PR

DEDICATORIA

A DIOS:

Por siempre levantarme cuando he

guiarme de una u otra forma por el buen camino.

A MIS PADRES:

Fidencio Vidal Aguirre Palma y Elvia Judith Orozco

Lemus, por su apoyo incondicional.

A MI HERMANA:

Sara Judith Aguirre Orozco, por su comprensión y

cariño.

A MIS SOBRINOS:

Sofía Angelina Aguirre Orozco y Alberto Aguirre,

por darle alegría a mi vida.

A MIS AMIGOS:

Por su apoyo y cariño, especialmente a Marvin

Flores Lemus y Mónica Fortín.

A MIS PRIMOS:

César Orellana y Fernando Trabanino (Q.E.P.D).

A LOS LICENCIADOS:

Telma Ful, Aris Santizo, Verónica Ortiz, Erick

Melgar, Magdalena Salazar, Juan Rodolfo Méndez

y Manuel Ortiz, por su apoyo.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por

ser la fuente de mis conocimientos que

desempeñaré dignamente como profesional.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala por su importancia e historia para el bien de nuestro país.

ÍNDICE



Intro	oducción	i
	CAPÍTULO I	
1.	El deporte	1
	1.1. Reseña histórica	3
	1.2. Clasificación	9
	1.3. El deporte en general	10
	1.4. Conceptualización	11
	1.5. El arte físico	12
	1.6. La muerte súbita en el deporte	14
	1.7. Profesionalidad	16
	1.8. Tipos de deportes	17
	CAPÍTULO II	
2.	La salud en el derecho deportivo	19
	2.1. Deportes, disciplinas y competiciones	19
	2.2. Deportes reconocidos	20
	2.3. Salud	22
	2.4. Instrucción	23
	2.5. Equipamiento	23
	2.6. La nutrición	24
	2.7. La alimentación previa al ejercicio	25
	2.8. La alimentación durante el ejercicio físico	28

CAPÍTULO III

3.	El desarrollo de la cultura física y el deporte en Guatemala	31
	3.1. Ley Nacional Para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte	32
	3.2. Principios del desarrollo deportivo	32
	3.3. Coordinación y supervisión	33
	3.4. Objetivos	34
	3.5. Integración	36
	3.6. Población guatemalteca que participa en actividades deportivas	39
	3.7. Órgano coordinador	39
	3.8. Propósitos, integración y atribuciones	40
	3.9. Descentralización	45
	3.10. Funciones	46
	3.11. Dirección y funciones	48
	3.12. Características de la programación interinstitucional	50
	3.13. Proceso y condiciones	51
	3.14. Institución y naturaleza de las escuelas interinstitucionales del	
	deporte	54
	3.15. Objeto y naturaleza de la coordinación y evaluación	55
	3.16. Creación, integración, atribuciones y financiamiento de la Comisión de	
	medicina v ciencias aplicadas a la cultura física v al deporte	56

CAPÍTULO IV



4.	Análisis de los elementos que determinan el derecho deportivo en	
	Guatemala	61
	4.1. El derecho deportivo en la antigüedad	63
	4.2. Importancia	65
	4.3. Definición	66
	4.4. Regulación constitucional	66
	4.5. Importancia del derecho deportivo	67
	4.6. El delito deportivo	70
	4.7. Relación del derecho deportivo con otras disciplinas jurídicas	71
	4.8. Régimen electoral de las federaciones deportivas	72
	4.9. Los órganos deportivos	74
	4.10. Importancia del acceso a los estatutos de los órganos deportivos	75
	4.11. El perfil de los dirigentes deportivos en Guatemala	77
	4.12. Órganos deportivos dirigentes y deportistas dentro del sector	
	federado	78
	4.13. Elementos que informan el derecho deportivo en Guatemala	79
CON	ICLUSIONES	83
REC	OMENDACIONES	85
RIEI	IOGRAFÍA	87

AN OPETARIA CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE

INTRODUCCIÓN

La complejidad de la vida moderna ha alcanzado al deporte con sus protagonistas principales: clubes, jugadores, auxiliares y proveedores. La tradicional homogeneidad jurídica en el tratamiento a las instituciones consideradas por la ley como asociaciones civiles de bien público y sin fines de lucro, ha sido conmovida por la impetuosa transformación que el surgimiento que la televisión ha incorporado al deporte profesional.

Las instituciones deportivas se amoldan al trato jurídico existente en Guatemala. Sin embargo, otras van diseñando formas organizativas que les permiten participar internacionalmente, dentro de un ámbito profesionalizado y con reglamentaciones transnacionales.

Entre las transformaciones tienen un espacio no menor las formas de capitalización, de actividad económica que permita sostener el nivel de inversión y gastos del deporte competitivo en el nivel internacional, de participación en bolsa, de emisión de obligaciones. Es fundamental el análisis y estudio de los elementos del derecho deportivo y la forma en que influyen en la regulación legal del deporte y de las actividades relacionadas con el mismo.

La hipótesis formulada se comprobó, al determinar la importancia de estudiar los elementos informantes del derecho deportivo guatemalteco. Las técnicas utilizadas

fueron la documental y de fichas bibliográficas.

Se emplearon los siguientes métodos de investigación: analítico, el cual señaló la importancia de que exista un papel activo de participación del deportista en Guatemala; el sintético indicó que es fundamental que la comunidad deportiva se involucre de lleno en las normas que rigen la disciplina deportiva en el país; el inductivo comprobó que se tiene que analizar el deporte, su desarrollo y práctica y el deductivo sirvió para establecer lo vital de estudiar los elementos del derecho deportivo.

La tesis se dividió en cuatro capítulos: el primero, se refiere al deporte, a su reseña histórica, clasificación, deporte en general, conceptualización, arte físico, muerte súbita en el deporte, profesionalidad y tipos de deportes; el segundo, trata la salud en el derecho deportivo, las disciplinas y competiciones, instrucción, equipamiento, nutrición, alimentación previa al ejercicio y alimentación durante el ejercicio físico; el tercero, señala el desarrollo de la cultura física y del deporte en Guatemala y, el cuarto, determina la importancia de analizar los elementos jurídicos que informan el derecho deportivo en Guatemala.

CAPÍTULO I



1. El deporte

Consiste en la actividad física que tiene por característica la competencia debido a que si no existiera el espíritu competitivo no existiría entonces el deporte.

"El deporte es una actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entretenimiento y sujeción a normas jurídicas". ¹ En el mismo la competencia se puede llevar a cabo contra otro deportista, o conjunto de ellos, o bien contra una marca, tal y como ocurre con el atleta que compite con una marca previamente establecida y determinada, e inclusive existen deportes en los cuales el objetivo primordial consiste en que se compite con uno mismo, como ocurre con el andinismo y la navegación.

Deporte es toda actividad física o mental que se lleva a cabo, y además se encuentra bajo la sujeción de reglas o que se realice de manera planificada. Existe el deporte físico y el deporte mental. El ajedrez es un deporte mental, mientras que la natación es un deporte físico. El golf es un deporte que abarca los dos debido a que es físico y mental.

¹ Cacigal, José Miguel. Deporte, pág. 20.

Tras la adaptación del deporte, el mundo entero ha promovido su uso en el día a día y se han creado escuelas y clubes para su práctica. Todos los años se celebran competiciones y arengas para determinar quien es el mejor.

Las competiciones de mayor fama son las denominadas olimpiadas, las cuales consisten en una versión moderna de los antiguos juegos griegos. Las otras competiciones famosas son las relacionadas con el fútbol y son de tipo mundial, consistentes en eurocopas y en ligas.

"Desde la antigüedad se han dejado rastros acerca de haber tenido cierta actividad deportiva, en algunos casos bien establecida, en otros en forma primitiva y rudimentaria. El deporte tiene su propia historia además esta incertada dentro de la compleja historia de la humanidad, toda una evolución de reglamentaciones y perfeccionamiento, siendo cada vez mayor la cantidad de gente que se dedica a su práctica". ²

El deporte es expansión y no reposo, exige de sus adeptos una aplicación hasta cierto punto fatigosa, tanto desde el punto de vista muscular como intelectual, siendo dicha expansión del espíritu y del cuerpo, llevada a cabo mediante ejercicios físicos sometidos a reglas.

² Cardenal Carro, Manuel. Deporte y derecho, pág. 14.

1.1. Reseña histórica



El deporte fue inventado por los esclavos griegos para divertirse en sus más que escasos tiempos de ocio. Desde su comienzo, el deporte ha ido evolucionando a pasos agigantados, dejando de ser una afición de toda la comunidad e incorporándose a las clases nobles.

El deporte se ha aplicado en la realización de actividades tan dispares como la conversación, burla, paseo a caballo, reposo, canto y ejercicio predominando siempre el sentido recreativo, de disfrute y placer.

"Los filósofos hacen provenir la palabra deporte que aparece en textos castellanos y catalanes de finales del siglo XIV y de principios del XV, del vocablo deportarse, divertirse, y éste a su vez, del latino deportare, voz que originalmente expresaba la acción de pasar la puerta de la ciudad, salir del campo y entregarse a la acción. Otros le atribuyen un origen provenzal y la derivan de la expresión estar de portu, utilizada por los marineros, y con la que se referían a las temporadas libres que vinieran a significar diversión con carácter ruidoso. Sea como fuere, la palabra cae en desuso en España a principios del siglo XVIII, y no reaparece hasta principios del XX, como traducción del vocablo ingés sport. Adquiere entonces el significado que le relaciona con una actividad física realizada con fines recreativos". ³

³ **lbid,** pág. 16.

"Entre los pueblos mongoles ya existían y se practicaban ciertas clases de deportes miles de años antes de Cristo. El arco y flecha, el ejercitamiento en el lanzamiento de la lanzas y otras armas de guerra, que hoy en día se ve reflejado en la jabalina eran de la predilección de los guerreros y que comenzaban sin darse cuenta a conocer los fundamentos y el concepto de deporte". 4

Los fundamentos de los modernos deportes se tienen que buscar en la cultura griega y romana. Ellos fueron las dos primeras culturas en dejar por un lado el aspecto guerrero y establecer normas fijas y claras para cada deporte. Para ello, llevaban a cabo competencias oficiales, debido a que eran civilizaciones avanzadas de manera periódica.

"Se conocen gravados y restos de lo que parece ser una serie de competiciones deportivas en la china antigua hace más de 6000 años. También en civilizaciones antiguas como la siria o la griega. Aunque la que más restos y fama ha recogido han sido las olimpiadas antiguas griegas, celebradas en Olimpia". ⁵

Tanta fue la importancia que le dieron los griegos al deporte que entre ellos surgieron los primeros maestros que tenían bien definido el concepto de gimnastas. Se encargaban de enseñarle a la niñez todo lo relativo a la misma hasta que llegaran a su

⁴ **Ibid**, pág. 19.

⁵ García Bravo, Susana. Los derechos de formación deportiva, pág. 24.

adolescencia, y por ende eran verdaderos deportistas; lo cual generó que el practicara de forma organizada.

"Existen utensilios y estructuras que sugieren que los chinos realizaron actividades deportivas ya en el año 3000 A.C. La gimnasia parece haber sido un popular deporte en la Antigua China. Los monumentos a los faraones indican que una cierta cantidad de deportes, incluyendo la natación y la pesca fueron ya diseñados y regulados hace miles de años en el Antiguo Egipto. Otros deportes egipcios incluyen el lanzamiento de jabalina, el salto de altura y la lucha. Algunos deportes de la Antigua Persia están ligados a las habilidades en la batalla. Entre otros deportes originales de Persia están el polo y la justa".6

Por lo anterior nacieron muchos deportes modernos. El atletismo era uno de ellos y era denominado pentatlón y consistía en los siguientes ejercicios: jabalina, saltos, carrera, lucha y disco, los cuales consisten en juegos que se conservan en la actualidad.

"Una amplia variedad de deportes estaban ya establecidos en la época de la Antigua Grecia, y la cultura militar y el desarrollo de los deportes en Grecia influyeron mutuamente. Los deportes se convirtieron en una parte tan importante de su cultura que los griegos crearon los juegos olímpicos, una competición que se disputó desde el año 776 A.C. hasta el año 394 D.C. cada cuatro años en Olimpia, una pequeña

⁶ **lbid,** pág. 25.

población en el Peloponeso griego. Los deportes han visto aumentada su capacidad de organización y regulación desde los tiempos de la Antigua Grecia hasta la actualidad. La industrialización ha incrementado el tiempo de ocio de los ciudadanos en los países desarrollados, conduciendo a una mayor dedicación del tiempo a ver competiciones deportivas, una mayor participación en actividades deportivas y una mayor accesibilidad en general. Estas pautas continúan con la llegada de los medios de comunicación masivos".

El primer deporte que se practicó durante el desarrollo de la historia fue de carácter competitivo. El resto de las actividades físicas como la caza y la pesca eran tomados en cuenta como trabajos necesarios llevados a cabo a través del ser humano para sobrevivir.

Debido a lo anotado en el párrafo anterior del presente trabajo de tesis, continuó el deporte puramente competitivo y para una pequeña porción de la sociedad. Durante la Edad Media los deportes eran basados en la realización de distintas acciones que se llevaban a cabo en la guerra, caballería y lucha de armas, los cuales se encontraban seguidos bajo los mismos principios de ser competitivos y para una pequeña parte de la sociedad.

"Existió el pugilato o lucha contra los puños y el pancracio una variante del mismo, que es otro concepto de deporte. Las carreras de cuadrigas, que luego fueron adoptadas

⁷ **Ibid,** pág. 27

por los romanos fueron de gran práctica en esa época; lo mismo que las big con dos caballos". 8

pigas carretas

Es de importancia el conocimiento de determinados deportes que actualmente son sumamente conocidos y practicados en todo el mundo, lo cual se ejemplifica con el fútbol y el tenis.

"Los griegos fueron los primeros en organizar las competencias deportivas, establecieron las famosas olimpiadas, el nombre fue adoptado porque estas se llevaban a cabo en la base del monte Olimpo, de carácter religioso, exactamente cada cuatro años, y así se celebran hoy en día". 9

De entre todos los deportes individuales y ya con el concepto de deporte bien arraigado se encuentra el atletismo, con sus diversos estilos, el levantamiento de pesas, la esgrima, el boxeo, la lucha grecorromana que tuvo su origen, tal y como su nombre los señala entre los griegos y romanos.

"De entre la gran variedad del concepto de deporte los más conocidos y practicados en el mundo son el fútbol, el hockey, el basket ball, el handball, el cricket, el juego de

⁸ Cardenal. Ob. Cit., pág. 31.

⁹ **lbid,** pág. 32

pelota, el cual también se puede jugar de manera individual, el waterpolo, regatas". 10

Los deportes anotados en la anterior cita son los deportes que se practican con mayor frecuencia en el mundo, pero también existen en cada país deportes que son netamente locales, y que nacen de la tradición de cada país, pero que algunos no han encontrado la difusión y trascendencia, ya sea porque la práctica de ellos necesita de un lugar específico y no se encuentra en todas partes para este tipo de conceptos de deporte.

"A principios del siglo XVIII se inician la socialización del deporte, entrando en la clase pudiente en forma de juegos por equipos, como el cricket o el frontón. Los antiguos deportes se convierten en deportes de lucha como el boxeo". 11

El verdadero deporte social comienza durante el siglo XIX con las transformaciones sociales de la nueva organización social, que empieza a dar tiempo libre a una parte de los ciudadanos. En estos primeros tiempos de descanso, el deporte practicado era el baile v los paseos, los cuales más tarde evolucionaron hacia los aeróbicos v la carrera urbana.

Jiménez, Ignacio. Fiscalidad y deporte profesional, pág. 23.
 Ibid, pág. 25.

1.2. Clasificación



Es de importancia señalar que el deporte se clasifica de conformidad con el objetivo de la actividad. Existe la actividad lúdica cuando su objetivo es el entretenimiento, o sea es aquel que es practicado por placer y diversión, sin ninguna intención de competir o superar a un adversario, solamente por disfrute o goce; de salud cuando lo que se busca es el mejoramiento de la calidad de vida, siendo el mismo aquel cuya pretensión primordial consiste en colaborar al desarrollo y promoción de la salud; el estético cuando el objetivo es el mejoramiento físico; competitivo si el objetivo es obtener una mejor puntuación que los demás, o sea es aquel que es practicado con la intención de vencer a un adversario o de superarse uno mismo; de aventura cuando el objetivo es la superación de retos; extremo si el objetivo es llegar al límite de lo posible.

Dentro del mundo del deporte, se encuentra la natación y los deportes acuáticos. Los mismos consisten en aquellas actividades físicas que se llevan a cabo a través del medio acuoso, o sea del agua, ya sea en una piscina, en el mar o bien en un lago.

Los deportes acuáticos tienen gran aceptación por el público debido a que unen la sensación del agua con la de ingravidez, lo cual permite llevar a cabo ejercicios y movimientos que en la vida terrestre son imposibles. Los más descritos en la vida común son la natación y el waterpolo.

El apartado relativo a la competición se puede dividir en preparación o enseñanza de la competición, competición por profesionales, alta competición y competición para aficionados.

1.3. El deporte en general

El deporte se caracteriza por contar con un requerimiento físico, por encontrarse institucionalizado en federaciones y clubes, por requerir competición con uno mismo o con los demás y tener un conjunto de normas perfectamente definidas. Normalmente, el mismo se refiere a actividades en las cuales la capacidad física y pulmonar del competidor consisten en la forma principal de determinación del resultado consistente en ganar o perder, y por ende, también se utiliza para incluir actividades donde otras capacidades externas o no directamente ligadas al físico del deportista consisten en factores decisivos, como la agudeza mental o el equipamiento, tal y como ocurre con los deportes mentales. Los deportes consisten en un entretenimiento tanto para quien los lleva a cabo como también para quien observa su práctica.

En la práctica colectiva, el deporte induce al contacto entre los diversos componentes humanos y el medio ambiente, con el cual se aprende a valorar a la naturaleza, a las cosas y las personas.

El deporte consiste en uno de los aspectos y a la vez uno de los elementos de mayor importancia para el desarrollo sociocultural. Consiste en un medio de ocupación de los

tiempos de ocio, además asegura a cada uno su desarrollo físico y mental, para la existencia de un equilibrio dinámico y satisfactorio en beneficio de la salud.

También ayuda a la satisfacción de las necesidades de participación o sea de integración en el medio o de responsabilidad, de comunicación o relaciones humanas y de expresión; permitiendo a través del mismo asumir de una mejor manera su tarea social y sus obligaciones profesionales.

Al lado del deporte competitivo organizado a gran escala nacional e internacional, subsiste un deporte espontáneo, de sencilla competición y que no tiene desmesuradas exigencias, se encuentra también un deporte recreativo, formativo, equilibrador e integrador que abarca todas las edades, y que puede ser continuado toda la vida y cuya principal preocupación consiste en el objetivo educacional.

1.4. Conceptualización

El concepto de deporte es correspondiente solamente a cada época, y lo que ahora es considerado como trabajo es probable que dentro de unos años se considere como deporte. Para distinguir la definición de deporte de su concepto, se tiene que construir dentro del mismo una idea basada en la cultura y experiencia. Para un maratoniano el concepto de deporte no será el mismo que para un ajedrecista.

En la actualidad, el deporte consiste en una manera de ocio en la mayoría de los casos y solamente en aquellos casos en los cuales se transforma en un medio de obtener recursos económicos para ganarse la vida o en los que se lleva a cabo un deporte por obligación médica, saldrían de dicha visión de deporte como un medio de hacer algo en el tiempo libre.

Dicho concepto anteriormente anotado ha cambiado con el paso de las décadas. Ahora la caza consiste en un deporte, reglado y federado, hace no mucho tiempo la caza consistía en una cuestión de supervivencia por lo que podía ser considerado como un trabajo.

Lo mismo ocurre con la agricultura, debido a que en la actualidad recoger setas y bayas en el campo es tomado en cuenta como un deporte, cuando hace tiempo era otra forma de supervivencia.

1.5. El arte físico

Los deportes comparten un elevado nivel de afinidad con el arte. Las disciplinas como el patinaje sobre hielo, el hockey sobre patines y el taichí, son deportes bastante cercanos a espectáculos artísticos en sí mismos.

Las actividades tradicionales como lo son el yoga y la gimnasia, o bien más recentes como el culturismo también comparten elementos propios del deporte con elementos artísticos.

El hecho relativo a que el arte sea tan cercano al deporte en determinadas situaciones está probablemente en relación con la naturaleza de los deportes. La definición de deporte establece claramente la idea de ejecutar una actividad no solamente para la existencia de un propósito habitual, tal y como ocurre en el caso de que no se tiene que correr solamente para llegar a una parte sino por propia voluntad con la finalidad de mantener el estado físico.

Lo anotado es parecido a una visión común de la estética, la cual contempla los objetos más allá de su utilidad. Una actividad deportiva, como el salto no se puede valorar solamente como una manera de evitar obstáculos, ya que también se cuenta con la habilidad, destreza y el estilo.

"El deporte y el arte probablemente estuvieran más claramente ligados en tiempos de la Antigua Grecia. La cercanía entre ambas disciplinas queda patente en la naturaleza de los juegos olímpicos, celebraciones de los logros tanto de carácter deportivo como artísticos". ¹²

¹² **Ibid,** pág. 29.

1.6. La muerte súbita en el deporte



Las de mayor frecuencia son las de origen cardiovascular y se encuentran relacionadas de forma habitual con anomalías cardíacas preexistentes en las que se puede llevar a cabo de forma previa un diagnóstico. La muerte súbita es aquella que ocurre dentro de la primera hora del comienzo de los síntomas.

Las causas más frecuentes de muerte súbita que se relacionan con la práctica deportiva son las enfermedades congénitas en personas menores de 35 años y quienes padecen de enfermedades coronarias en los mayores de 35 años.

"El grupo de mayor riesgo son los varones de 35 años o más que se inician a la práctica de un deporte, estimulados por la idea éste es salud o con la ilusión de perder algunas libras de más. Éstos un buen día, parten de cero y se lanzan a la actividad física. Si este individuo tiene riesgo al hacerlo de este modo, mucho más lo tendrá si fuma, o es hipertenso y no lo sabe, si tiene el colesterol elevado". ¹³

Es correcto, previo a comenzar la práctica de un ejercicio, someterse a un control para estudiar si el corazón se encuentra sano. Dicho control es consistente en una buena historia clínica, revisión de los factores posibles de riesgo de cada individuo, un electrocardiograma, una radiografía de tórax, una prueba de esfuerzo con capacidad funcional aeróbica, y un ecocardiograma.

¹³ Ibáñez Santos, Javier. Alimentación y actividad física, pág. 54.

Con el resultado de los exámenes anteriormente anotados se puede recomendar de forma clara un tipo y una modalidad determinada de deporte para cada situación y además se puede descartar alguna anomalía existente que limite o no recomiende la práctica de algún deporte.

Es fundamental destacar la importancia de llevar a cabo acciones preventivas. Si se toman las medidas necesarias es relativamente simple llegar a la detección de una patología que bien puede controlarse.

No se tiene que iniciar ni retomar una actividad deportiva, si previamente no se tiene el consentimiento de un médico.

Para llevar una vida saludable es de importancia controlar:

- La presión arterial;
- No fumar;
- Conocer el nivel de colesterol;
- Llevar a cabo ejercicios físicos de manera periódica;
- Evitar las comidas con alto contenido de grasas;

1.7. Profesionalidad



La profesionalidad en el deporte se convirtió común según iba aumentando la popularidad de los deportes y el número de los aficionados que seguían las hazañas de los diversos atletas profesionales mediante los medios de información, al tiempo que estos mismos podían disfrutar del deporte de manera aficionada.

El aspecto de entretenimiento del deporte, al lado del crecimiento de los medios de comunicación, ha generado que se profesionalice el mundo del deporte. Ello ha conducido a determinada polémica, debido a que para el deportista profesional puede llegar a ser de mayor relevancia el dinero o bien la fama que el mismo acto deportivo propiamente dicho. Al mismo tiempo, algunos deportes han evolucionado para conseguir mayores beneficios o ser de mayor popularidad, en ocasiones perdiéndose algunas valiosas tradiciones.

"El fútbol en Europa y América Latina, o el fútbol americano y el béisbol en Estados Unidos, son ejemplos de deportes que mueven al año enormes cantidades de dinero en esos países". 14

La evolución conduce a un incremento de la competitividad, debido a que la lucha por la victoria adquiere otra significación al incluirse también el apartado económico antes anotado. Dicho aumento, asimismo, lleva al surgimiento de un importante lado negativo

¹⁴ Jiménez. Ob. Cit., pág. 33.

de la profesionalidad, la utilización de distintas argucias, las cuales pueden te ocasiones en la práctica por parte de los deportistas.

1.8. Tipos de deportes

A continuación se dan a conocer y explican de forma breve diversos deportes que se practican:

- Fútbol: es el reporte rey, el mismo se juega en un césped y con once jugadores quienes tratan de meter las pelotas de los rivales en la portería contraria, lo cual es proveniente de costumbres griegas. Cuando las pelotas consiguen ser metidas en las porterías, se canta un gol. Existen diversas penalizaciones para sancionar a los jugadores debido a su mal comportamiento, como lo son la falta de algún jugador del partido; el corner que consiste en mandar al jugador a la esquina. Durante los últimos años se ha promocionado en los diversos países incluyendo a Guatemala; lo que es el fútbol femenino.
- Baloncesto: es idéntico al fútbol, a excepción que son diez los jugadores, la portería se encuentra a tres metros de altura y se puede tomar la pelota manualmente. Se juega sobre parquet, y los jugadores deben ser altos.

- Balonmano: es una versión del fútbol en la que la pelota puede ser, tomado con las manos y el portero pega saltos. Consiste en una mezcla entre el fútbol y el baloncesto.
- Volleyball: es igual que el fútbol, pero con una rede de dos metros en mitad
 del campo y se le tiene que pegar a la pelota con las manos.
- Waterpolo: también es igual al football pero dentro del agua.
- Baseball: es como el fútbol pero a la bola se le pega con un palo, además la cancha es cuadrada y los jugadores utilizan una gorra, la cual no tiene realmente utilidad alguna.
- Baseboliche: es igual al béisbol, y la diferencia que este denomina con el término de strike cuando el pitcher le da en la cabeza al bateador.
- Rugby: es muy parecido al fútbol, pero se juega con las manos y pasando por encima de cualquier contrario que lleve en su poder la pelota. La pelota se tiene que introducir entre dos palos.
- Tenis: es como el fútbol pero existen más árbitros que jugadores.

CAPÍTULO II



2. La salud en el derecho deportivo

Es fundamental la salud en el deporte, el cual también comprende todos los deportes disputados en los juegos olímpicos de verano e invierno. "Desde el año 2008, los juegos olímpicos de verano incluyen 26 deportes con 36 distintas disciplinas y aproximadamente 300 competiciones, y los de invierno incluyen 7 deportes con 15 disciplinas y aproximadamente 80 competiciones. El número y el tipo de competiciones puede cambiar ligeramente de unos juegos a otros". 15

2.1. Deportes, disciplinas y competiciones

"El Comité Olímpico Internacional (COI) hace una distinción entre deportes y disciplinas. Un deporte, en términos olímpicos, es una sola o un grupo de disciplinas representadas por una organización deportiva internacional. Los deportes acuáticos representados a nivel olímpico por la Federación Internacional de Natación, son un deporte en los juegos olímpicos de verano que incluyen las disciplinas de natación, natación sincronizada y salto". 16

Alonso Martinez, Raúl. Protección al deportista, pág. 16.
 Ibid, pág. 25.

En cada competición que se lleva a cabo se reconocen medallas y puede existir una objectiones por deporte o disciplina. De hecho, cada disciplina objectiones.

"Durante la mayor parte del siglo XX, los deportes de exhibición se incluían en muchos juegos olímpicos, generalmente para promover un deporte no olímpico popular en la sede o para calibrar el interés y el apoyo a ese deporte. Algunos deportes fueron añadidos con posterioridad al programa olímpico oficial. Ello cambió cuando el Comité Olímpico Internacional decidió en 1989 eliminar los deportes de exhibición para después de los juegos olímpicos de Barcelona de 1992". 17

2.2. Deportes reconocidos

A continuación se dan a conocer los deportes o disciplinas que constituyen el programa actual de los juegos olímpicos:

- Actividades subacuáticas;
- Ajedrez;
- Baile deportivo;
- Bandy;
- Béisbol;
- Billar;

¹⁷ **Ibid,** pág. 27.

- Bowling,
- Bridge;
- Críquet;
- Deportes aeronáuticos;
- Deportes de bolas;
- Escalada;
- Esquí acuático;
- Floorball
- Golf;
- Juego de la soga;
- Karate;
- Korfbal;
- Montañismo;
- Motociclismo;
- Motonaútica;
- Netball;
- Orientación;
- Pelota vasca;
- Polo;
- Patinaje;
- Raquetbol;
- Rugby;
- Salvamento y socorrismo;



- Softbol;
- Squash;
- Sumo;
- Surf;
- Wushu.

2.3. Salud

La tecnología se encuentra presente desde la nutrición hasta el tratamiento de las lesiones, incrementándose con ello el potencial de los deportistas. Los atletas contemporáneos tienen la capacidad de poder practicar un deporte a una edad mayor, de recuperarse más rápida y fácilmente de lesiones y de poder entrenar de manera efectiva.

Un aspecto negativo de la tecnología aplicada al deporte es el consistente en el diseño y el consumo de sustancias dopantes, las cuales en el momento mejoran el rendimiento que puede tener un deportista hasta niveles bastante elevados, en ocasiones llegando a afectar de forma bien seria la salud del mismo, pudiendo inclusive ocasionar daños irreversibles en el cuerpo e inclusive la muerte. Por dicho motivo, se prohíbe la utilización de los mismos, pudiendo significar su consumo la descalificación o la inhabilitación del infractor.

2.4. Instrucción



Los diversos avances de la tecnología han creado nuevas oportunidades dentro de la investigación deportiva. Actualmente existe la posibilidad de analizar diversos aspectos del deporte que antes se encontraban fuera del alcance de la comprensión. Diversas técnicas como lo son la captura de movimiento o las simulaciones por ordenador han incrementado el conocimiento relacionado a las acciones de los atletas y la manera en que estas pueden mejorarse.

Las mejoras en tecnología también han sido de utilidad para el mejoramiento de los sistemas de entretenimiento. A la fecha, se han llevado a cabo una serie de investigaciones con el objetivo de asegurar el eficaz desarrollo físico en el deporte.

2.5. Equipamiento

En determinadas categorías deportivas, el deportista se vale de determinados instrumentos para realizar una determinada actividad, como por ejemplo los bates utilizados en el béisbol o bien los balones usados en el fútbol o el baloncesto.

Todos ellos han visto cómo sus características han ido variando con el paso de los años para el mejor rendimiento deportivo, alterándose factores como lo son la fuerza o el peso de los mismos deportistas. También, en determinados deportes de contacto físico

se hace fundamental la utilización de protección por parte de los deportistas ejemplo en el fútbol americano.

Dichas protecciones también han ido evolucionando con el paso de los años y la misma evolución de la tecnología, encaminándose hacia elementos más cómodos y seguros para la práctica deportiva.

2.6. La nutrición

La alimentación del deportista tiene que considerar las necesidades nutritivas individuales de material estructural, así como también de elementos reguladores en función de la edad, el sexo y el tipo de actividad física que se desarrolla.

"Entre los mitos de mayor antigüedad que se relacionan con la nutrición de los atletas, se encontraba el de la consustancialidad, de conformidad con el cual se recomendaba la ingestión de grandes cantidades de alimentos ricos en proteínas con el objetivo de reponer la masa muscular, que supuestamente se consumía durante el ejercicio. Otro mito nutritivo es el consumo masivo de píldoras, polvos y pócimas ricos en vitaminas, para potenciar la eficacia en la obtención de energía por el organismo a partir de los alimentos". ¹⁸

¹⁸ Cacigal. **Ob. Cit.,** pág. 50.

Algunos errores comunes entre los deportistas son la baja ingestión de alimentos premio a una competencia, con el objetivo de alcanzar un determinado peso, o un competencia excesivo de alimentos, para asegurar una mayor reserva de material de energía para el ejercicio.

"Otra de las equivocaciones frecuentes consiste en la ingestión de soluciones hiperosmóticas con electrólitos o azúcares que, en lugar de favorecer la rehidratación, conducen a una reducción de las reservas hídricas". ¹⁹

2.7. La alimentación previa al ejercicio

"En deportes con predominio del trabajo aeróbico, la glucosa y el glucógeno son fundamentales para el metabolismo muscular cuando un ejercicio se desarrolla con una intensidad moderada y fuerte y se prolonga durante más de 75-90 minutos". ²⁰

Del análisis de la anterior cita se determina que es fundamental inculcar en el deportista la idea relativa a que una dieta con menos carbohidratos de los aconsejable, debido a que una mala alimentación, puede ser el origen de una fatiga temprana, ya que cuando se trata de un ejercicio de resistencia aeróbica, la fatiga por lo general aparece como consecuencia de un agotamiento del glucógeno muscular.

²⁰ **Ibid.** pág. 33.

¹⁹ Holloszy Kohrot. Regulación de los carbohidratos y del metabolismo durante y después del ejercicio, pág. 23.

Algunos días previo a una competencia aeróbica, como lo es una maratis triatión, es de conveniencia que el deportista regula su dieta y entrenamiento como un intento de incrementar al máximo y sobrecompensar las reservas de energía.

"Un método práctico para rendir de una mejor forma consiste en poner en práctica un tapering, es decir, una modificación del entrenamiento, de tal modo que en los siete días previos a la competición se disminuye significativamente el volumen, de un modo progresivo, manteniendo una intensidad de entrenamiento elevada".²¹

Es importante controlar la cantidad de alimentos que se ingieren, debido a que en personas con síntomas gastrointestinales pueden producir sensación de malestar. Por ello, es aconsejable sustituir parte de los carbohidratos por dietas comúnmente usadas para recargar el músculo.

La comida precompetitiva tomada en las horas previas a la competición, puede completar las reservas hepáticas y musculares de glucógeno. "El higado tiene que mantener los niveles plasmáticos de glucosa, motivo por el cual precisa de comidas frecuentes para conservar su pequeña reserva de glucógeno. Aquellos deportistas que siguen un ayuno en las seis a doce horas previas, y no consumen hidratos de carbono durante la competición tienen más posibilidades de desarrollar una hipoglucemia durante la misma". 22

 ²¹ Cardenal. **Ob. Cit.,** pág. 16.
 ²² Holloszy. **Ob. Cit.,** pág. 60.

Es preferible una comida que mezcle hidratos de carbono de forma rápida intermedia de lenta asimilación. En la hora previa es bastante recomendable que todo alimento sea de forma líquida.

"Las recomendaciones hechas por diferentes comités de expertos en nutrición sobre las necesidades proteicas diarias de una persona se encuentran en un rango que oscila entre los 0.8 y los 1.2. gramos-kilogramos, pero no está resuelto si estas recomendaciones son suficientes para un deportista. Estas cantidades son suficientes para quien realiza una actividad física aeróbica de baja intensidad, como caminar, sin embargo, los deportistas que trabajan habitualmente con intensidades más elevadas, necesitan más proteínas en su alimentación". ²³

Mediante la alimentación diaria se pueden obtener suficientes proteínas. No obstante, en algunas circunstancias puede resultar ventajoso la utilización de suplementos proteicos, sobre todo debido a que los mismos contienen muy poca grasa y colesterol.

"Por un lado, el ejercicio de fuerza puede producir un efecto glucongenolítico considerable. Y se ha visto que una reducción importante en la concentración del glucógeno muscular se asocia con fatiga y disminución de la fuerza. También hay estudios que sugieren que la ingesta de carbohidratos inmediatamente antes y durante un ejercicio de estas características puede mejorar el rendimiento físico, puede acelerar

²³ **Ibid, pág. 61**.

la recuperación del glucógeno después del ejercicio de fuerza y puede síntesis proteica y la hipertrofia muscular". 24

e entimar la

La mayor parte de los dietistas deportivos sostienen que no es fundamental suplementar la dieta con proteínas y como aminoácidos y que una dieta adecuada en calorías que aporte un quince por ciento de las mismas es suficiente para cubrir las necesidades de los deportistas.

2.8. La alimentación durante el ejercicio físico

"Es posible cubrir largas distancias trabajando a una intensidad media elevada, sin agotar las reservas musculares de glucógeno, tomando un suplemento de hidratos de carbono de rápida asimilación, independientemente de si se toman de forma sólida o líquida. Duran los breves períodos de reposo, o durante los períodos en los que la intensidad de ejercicio desciende suficientemente, se puede producir una síntesis rápida de una determinada cantidad de glucógeno en las fibras musculares con una baja concentración de glucógeno y no activas en este tipo de ejercicio". ²⁵

"La rápida recuperación de las reservas del glucógeno después de una sesión de entrenamiento o de una competición es fundamental si se quiere mantener un rendimiento óptimo en sucesivas sesiones de entrenamiento o en competiciones muy

²⁴ **Ibid,** pág. 62.

²⁵ Martínez, Alfredo. Fundamentos teóricos – prácticos de nutrición y dieta, pág. 15.

seguidas. Sin embargo, la velocidad con la que el músculo puede recuperar sus reservas de glucógeno va a estar estrechamente relacionada con tres tactores dietéticos: el tiempo transcurrido entre la finalización del ejercicio físico y el comienzo en el consumo de carbohidratos, el tipo de carbohidrato elegido y la cantidad que haya sido ingerida". ²⁶

"En definitiva, desde un punto de vista práctico, después de un ejercicio físico, ese deportista debería comenzar a beber inmediatamente entre 1.5 a 2 litros de agua en los que se han disuelto previamente 50-70 gramos de glucosa y maltodextina. Entre 1.5 y 2 horas después, debería tomar una comida que contenga, por ejemplo una ensalada fría a la que se añade arroz, o guisantes. Además, un plato que combine carne y arroz o puré de patata. También es aconsejable incluir alimentos como yogur de frutas, arroz con leche, banana, zumos de frutas, uvas pasas, y la bebida energética con la concentración de carbohidratos ya descrita, que habrá de continuar consumiendo durante las horas posteriores hasta completar un total de 500 a 600 gramos de carbohidratos". ²⁷

Cuando por diversos motivos una persona no puede comer carbohidratos de forma frecuente como mínimo cada dos horas, la última comida se tiene que encargar de aportar la cantidad de hidratos de carbono equivalente al período de tiempo que se va a encontrar sin alimentarse.

²⁶ **Ibid,** pág. 19

²⁷ Holloszy. Ob. Cit., pág. 70.

La alimentación diaria influye significativamente en el rendimiento de los desortistas que participan en las olimpiadas olímpicas, siendo fundamental una adecuada dieribución de los nutrientes energéticos. Una de las recomendaciones más frecuentes en medicina es llevar a cabo ejercicio físico debido a los efectos beneficiosos que éste tiene sobre el organismo. Una dieta variada y equilibrada, conforme en relación a los términos de cantidad y calidad antes, durante y después del entrenamiento y la competición es imprescindible para optimizar el rendimiento físico.

CAPÍTULO III



3. El desarrollo de la cultura física y el deporte en Guatemala

El Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala contiene la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, la cual presenta el marco jurídico que regula el desarrollo del deporte, la educación física y la recreación física de Guatemala.

Dicha normativa determina y define claramente a una de las instituciones garantes del ejercicio democrático en la constitución de las federaciones y asociaciones deportivas, como lo es el Tribunal Eleccionario del Deporte Federado.

El Tribunal anotado es el órgano que tiene a su cargo convocar y organizar los procesos electorales a través de los cuales se eligen a las principales autoridades de ese sector deportivo.

Sumado a las funciones derivadas de su mandato legal, el mismo consciente de la importancia del tema deportivo en Guatemala y su estrecha vinculación con el ámbito jurídico, ha venido desarrollando una diversa gama de actividades encaminadas a concientizar en la comunidad deportiva guatemalteca la importancia del derecho deportivo en el desarrollo de sus actividades.

3.1. Ley Nacional Para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte

El Artículo número 1 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala regula que: "La presente ley tiene como objeto regular lo relativo a la coordinación, articulación e interrelación de los sectores institucionales de la educación física, el deporte no federado, la creación física y el deporte federado dentro del marco de la cultura física y del deporte, así como organizar la práctica de tales actividades físicas como un derecho de todo guatemalteco, en el territorio de la República, de acuerdo con las disposiciones internacionales aceptadas por Guatemala.

El Sistema Nacional de Cultura Física se creó como un órgano interinstitucional encargado de la integración, coordinación y articulación en función de unidad de acción a los sistemas de educación física, creación del deporte federado y no federado, siempre guardando respeto de la autonomía.

3.2. Principios del desarrollo deportivo

Los principios para el desarrollo de la cultura física y del deporte son los que a continuación se señalan:

Todo individuo tiene el derecho a practicar la educación física, la recreación y el deporte;

- La educación física, la recreación física y el deporte consisten en derector de la comunidad, cuyo ejercicio no tiene más limitaciones que las impuestas a través de la moral, la salud pública y el orden legal;
- Es obligación del Estado, la promoción y el fomento de la educación física, la recreación física y el deporte, como factor de importancia del desarrollo humano, por lo que deben ser favorecidos y asistidos en forma apropiada por los fondos públicos;
- La educación física, la recreación física y el deporte son elementos esenciales en el proceso de la educación permanente y de la promoción social de la comunidad;
- Todas las instituciones relacionadas con la educación física, la recreación física y el deporte deben favorecer una acción sistemática, coherente, global y descentralizada, a fin de alcanzar la coordinación y la integración de las diversas actividades físicas".

3.3. Coordinación y supervisión

El Estado guatemalteco mediante las entidades y los organismos tiene que encargarse de la coordinación y de la supervisión para desarrollar adecuadamente las actividades de la educación física, la recreación y el deporte con la finalidad de que la acción de las

encaminadas a alcanzar los objetivos determinados de forma expresa bajo el respeto de la autonomía del deporte federado.

Las actividades de la educación física, recreación física y el deporte a nivel nacional se regulan mediante la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte. La normativa en mención también se encarga de establecer las directrices para la participación y relación interinstitucional respetando siempre la autonomía del deporte federado.

3.4. Objetivos

Los objetivos de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, se encuentran regulados en la misma en el Artículo número 6: "Son objetivos de la presente ley:

- a. Promover, practicar y difundir las actividades relacionadas con la educación
 física, la recreación física y el deporte en todas sus modalidades;
- Fomentar la participación del mayor número de personas a efecto de coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vid de los habitantes, la confianza en si mismos y el sentido de compañerismo, el orgullo e identidades nacionales;

- c. Difundir entre las personas los beneficios y bondades que general la práctica de la educación física la recreación física, el deporte y los principios olímpicos;
- d. Organizar programas de la educación física, la recreación física y el deporte, protegiendo y estimulando a la persona, respetándola, y haciendo que se respeten sus derechos, sin que exista en la práctica de estas actividades discriminación alguna por motivo de raza, sexo, etnia, religión, filiación política o posición social o económica;
- e. Promover eventos deportivos nacionales, la celebración de competencias internacionales en el país y la participación fuera de él;
- f. Impulsar la construcción de campos e instalaciones para la práctica de la educación física, la recreación física y el deporte en todo el territorio nacional, y el fomento de hábitos para su buen uso y conservación, estableciendo la descentralización total del deporte en su infraestructura física y administrativas como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala;
- g. Impulsar la descentralización institucional y programática de la actividad
 física;

- h. Formar a nivel nacional el recurso humano necesario para atender en forma eficiente los programas de educación física, la recreación y el deporte en el país;
- Producir y distribuir información y documentación referente a la educación física, la recreación física y el deporte".

3.5. Integración

El Artículo número 7 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala regula lo siguiente: "Se estableen los siguientes sistemas a desarrollarse principalmente, bajo la responsabilidad de los organismos y entidades rectoras establecidos en las ley:

 a) Sistemas de Educación Física. Corresponde al Ministerio de Educación. Se integra con las modalidades de deporte y recreación física escolar, en el ámbito extracurricular. Dicho Ministerio será representado por la Dirección General de Educación Física (DIGEF);

El sistema de educación física, persigue como objetivo interinstitucional de carácter general, lograr desde su ámbito escolar la iniciación y formación de la actividad física, sistemática como parte de la cultura general de la

sociedad, en órdenes de actividad física desarrollo física y majora de los niveles de salud en función de una elevación de la calidad de vida

En cuanto a su objetivo interinstitucional de carácter específico persigue articular la actividad deportiva y recreativa escolar en sus modalidades extradocentes y extraula en proceso de promoción, formación, selección y participación.

- b) Sistema de deporte no federado: corresponde a la esfera de acción gubernamental del Ministerio de Cultura y Deportes, y a los sectores del deporte militar y de rehabilitación social de los Ministerio de la Defensa y Gobernación. En la esfera no gubernamental, corresponde entre otros al sector, universitario, privado y popular.
- c) El sistema del deporte no federado, persigue como objetivo interinstitucional de carácter general, la promoción y la estimulación de la ejercitación física y el deporte para todos, en la búsqueda de contribuir a la consolidación de la cultura física entre toda la población no comprendida en los sistemas anteriores.

Como objetivo interinstitucional de carácter específico, persigue articular sus programas de masividad deportiva con procesos de selección, orientación y formación de reserva deportiva a nivel intersistemático.

d) Sistema de Recreación Física Nacional: corresponde a la esfera de acción gubernamental, dentro de sus instancias respectivas, a los Ministerios de Educación, Cultura y Deportes y Trabajo y Previsión Social. En la esfera no gubernamental corresponde a los sectores, laboral, empresarial y popular.

El sistema de recreación física nacional persigue como objetivo interinstitucional promover la democratización de la recreación y la participación masiva de los ciudadanos en la utilización sana del tiempo libre.

e) Sistema de Deporte Federado: corresponde a la esfera estatal autónoma y se representa por medio de sus organismos rectores: La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico guatemalteco.

El sistema del deporte federado persigue como objetivo interinstitucional de carácter general, promover y garantizar la actividad física con fines propiamente de competitividad, especialización y perfeccionamiento deportivo.

En cuanto al objetivo interinstitucional de carácter específico, la Confederación Deportiva Autónoma de "Guatemala persigue la articulación de las federaciones nacionales a procesos de búsqueda, descubrimiento, selección preparación y competitividad deportiva de medio y alto rendimiento a nivel intersistemático.

En relación al objetivo interinstitucional de carácter específica el Comite Olímpico guatemalteco, persigue la articulación de procesos de preparación superación y perfeccionamiento deportivo, en al búsqueda de logros y resultados que reflejan el alto rendimiento del deporte nacional".

3.6. Población guatemalteca que participa en actividades deportivas

A continuación se dan a conocer quienes tienen participación deportiva en Guatemala:

- La población escolar que se encuentra matriculada en los diversos centros educativos escolares privados y oficiales;
- La población no federada que no se encuentra bajo ningún registro en ningún centro educativo escolar;
- La población federada que se encuentra registrada participando dentro de la estructura de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y del Comité Olímpico guatemalteco.

3.7. Órgano coordinador

El órgano coordinador de la base organizativa del sistema de cultura física del Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación regula en el Artículo número 9, del

Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala: "Se create Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, que en la presente ley se identifica entre el Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Física, Confederación Deportiva Autónoma y Comité Olímpico de Guatemala, a efecto de hacer cumplir las disposiciones del Artículo 134 de la Constitución Política de la República y por lo tanto desarrollo coordinadamente programas, procesos y relaciones entre la educación física, el deporte no federado, la creación y el deporte federado. Normará su funcionamiento por lo dispuesto en la presente ley y sus reglamentos".

3.8. Propósitos, integración y atribuciones

El Artículo número 10 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala regula: "Propósitos. El Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación tiene como propósito coordinar el uso nacional de los recursos y la efectiva integración de las instituciones nacionales que conforme la presente ley, les corresponde atender la educación física, la recreación y el deporte y con ello eliminar la duplicidad, interferencia y vicios en la satisfacción de las necesidades e intereses de la población en estas áreas, respetando la autonomía del deporte federado".

La integración del Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación, se integra de conformidad con lo regulado en el Artículo número 11 de la normativa

anotada al señalar que: "El Consejo Nacional del Deporte, Educación residente a la siguiente forma:

- a. Por el Sistema de Educación Física: El Presidente del Consejo Directivo de la Dirección General de Educación Física;
- Por el Sistema del Deporte Federado: El Presidente de la Confederación
 Deportiva Autónoma de Guatemala y el Presidente del Comité Olímpico guatemalteco;
- c. Por el Sistema del Deporte No Federado y Recreación Física: El Viceministro de la Cartera del Ministerio de Cultura y Deportes;
- d. Por el Gobierno Central: Un delegado del Presidente de la República.

El Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación tendrá carácter permanente, sus cargos se servirán ad honorem, siendo presidido alternamente por períodos de un año, por cada uno de los miembros que lo componen.

El Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación contará con un Director Ejecutivo, quien tendrá derecho a voz sin voto, y quien se encargará de la ejecución técnico-administrativa de las resoluciones y determinaciones del mismo".

Las atribuciones del Consejo señalado, se encuentran reguladas en el Artegio número 12 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala: "Son atribuciones generales del Consejo Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación las siguientes:

- a. Lograr que la actividad física se convierta en parte de la cultura general de la sociedad y de cada individuo, sin el descuido de las funciones y responsabilidades de cada entidad, consignados en la presente ley y sin desmedro de la autonomía de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico guatemalteco;
- Proponer la política nacional a nivel de Estado de la educación física, la recreación física y el deporte;
- c. Dictar y dirigir las políticas interinstitucionales en materia de cultura física;
- d. Determinar los criterios y procesos de articulación a todo nivel entre la educación física, la recreación física y el deporte;
- e. Coordinar la planificación y programación interinstitucional entre la educación física, la recreación física y el deporte;

- f. Elaborar normas y procedimientos sobre las diversas actividades de física;
- g. Estimular y fomentar ampliamente la práctica de la actividad física en los diversos sectores comunitarios;
- h. Coordinar el trabajo técnico administrativo y científico metodológico del sistema de cultura física;
- i. Promover el desarrollo de las investigaciones científicas en la esfera de la cultura física;
- yelar por el cumplimiento y estabilidad de la unidad, integración, relación, secuencia y ejecución interinstitucional de las políticas, proyectos, programas, estrategias y acciones sistemáticas de la cultura física;
- k. Demandar la participación, colaboración, asistencia y aporte de los diversos sectores involucrados en las sistematizaciones de la cultura física;
- Elaborar, aprobar y reglamentar el Plan Nacional del Deporte, la Educación
 Física y la Recreación Física;

- m. Supervisar y evaluar los programas conjuntos del proceso interinstitucional con la creación de la Comisión Nacional de Fiscalización Tecnica de la Cultura Física y el Deporte;
- n. Proponer campañas nacionales de promoción a la práctica consuetudinaria de la actividad física, buscando especialmente la promoción de la salud, la integración social, la cooperación, la participación, la solidaridad y el juego limpio;
- o. Realizar todos los esfuerzos necesarios para la formación y capacitación del recurso humano en todos los ámbitos de la cultura de la actividad física y en sus diferentes niveles del proceso interinstitucional estableciendo la cooperación nacional e internacional de los organismos e instituciones especializadas, así como de las universidades.
- velar por el uso óptimo de las instalaciones y edificaciones deportivas,
 conforme a los planes y programas formulados;
- q. Reglamentar, supervisar y evaluar las diversas acciones que encuentren su competencia interinstitucional y las normas que se establezcan en otras disposiciones reglamentarias".

3.9. Descentralización

La descentralización se encuentra regulada en el Artículo número 13 de la normativa anotada, la cual regula que: "Descentralización. Con el objeto de descentralizar y desconcentrar la labor y proyección del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, se crearán los Consejos Departamentales y Municipales del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

Los Consejos Departamentales de Deporte, Educación Física y Recreación se integrarán de la siguiente forma:

- a. Un delegado de la Gobernación Departamental;
- b. Un delegado designado por las Asociaciones Deportivas Departamentales ó Asociaciones Deportivas Municipales;
- c. Un delegado de la Municipalidad nombrado por las alcaldías del Departamento;
- d. Un delegado de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación;
- e. Un delegado del Ministerio de Cultura y Deportes.

Los delegados de dichos Consejos Departamentales, serán designados por sus respectivos sectores por un período de dos años, desempeñando sus cargos en forma ad honorem, debiendo ser residentes de su respectivo Departamento, estos Consejos Departamentales serán presididos alternamente por períodos de un año, por cada uno de los miembros que le componen.

Un reglamento emitido por el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación regirá su funcionamiento.

3.10. Funciones

Las funciones del Sistema de Cultura Física del Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación están reguladas en el Artículo número 14 de la normativa en estudio: "Los Consejos Departamentales del Deporte, la Educación Física y al Recreación tienen las siguientes funciones:

- Representar al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación en su respectivo Departamento de acuerdo con las atribuciones que la ley y el reglamento correspondiente les confiere;
- Coordinar, fomentar, desarrollar y organizar la educación física, la recreación física y el deporte interinstitucionalmente en el área de su departamento, por medio de los órganos representados;

- c. Prestar asistencia a todos los órganos deportivos de su Departame
- d. Llevar las estadísticas y establecer registros ordenados de toda la cultura de la actividad física que se dé en su Departamento, incluyendo el Deporte Federado, la Educación Física y Deporte Escolar y la Recreación Física;
- e. Colaborar con el desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales y Regionales cuando el departamento participe en dichos juegos;
- f. Elaborar su propio reglamento interno y someterlo a la aprobación del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación;
- g. Identificar los problemas y las necesidades en el orden deportivo interinstitucional a nivel departamental para su oportuno planteamiento y el logro de la correspondiente solución ante las esferas superiores pertinentes;
- h. Crear los Consejos Municipales del Deporte, la Educación Física y la Recreación que crea pertinente, y velar para que estos órganos se desempeñen conforme las funciones que le sean aplicables de los Consejos Departamentales".



3.11. Dirección y funciones

La creación de la Dirección del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación está regulada en el Artículo número 15 de la normativa señalada: "Se crea el Instituto Técnico de Cultura Física como el órgano técnico-científico, que bajo la dependencia directa del Consejo Nacional de la Educación Física, Deporte y Recreación se encargará de la programación, organización, coordinación, ejecución y asesoría del proceso sistemático de desarrollo deportivo, así como de las resoluciones y acciones del Consejo.

El Instituto está a cargo de un Director y un Sub-Director y se integra con los departamentos y unidades que el reglamento de la presente ley determine".

Las funciones de la dirección técnica del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, las regula la normativa citada en el Artículo número 16: "Son funciones del Instituto Técnico de Cultura Física, las siguientes:

- a. Coordinar los planes y programas así como su articulación y coparticipación
 en el proceso sistemático de desarrollo deportivo;
- b. Coordinar y asesorar en materia técnico-científica toda estrategia o acción correspondiente a la cultura física;

- c. Formar, capacitar y especializar a los cuadros técnico-científicos de la cultura física;
- d. Realizar estudios e investigaciones sobre el proceso sistemático de desarrollo deportivo;
- e. Proponer y controlar procesos experimentales de desarrollo deportivo interinstitucional;
- f. Evaluar el avance o condiciones del proceso sistemático del desarrollo deportivo, y los proyectos, programas y acciones de la educación física, la recreación física y del deporte;
- g. Propiciar e impulsar tecnologías deportivas al servicio del proceso sistemático del desarrollo deportivo;
- h. Fomentar la investigación científica de la actividad física a nivel interinstitucional;
- Las demás que le determine el reglamento de la presente ley, los acuerdos, programas y demás disposiciones".



3.12. Características de la programación interinstitucional

Las características de la programación interinstitucional están reguladas en el Artículo número 17 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala: "En la formulación de proyectos, planes, programas y acciones, deben observarse las siguientes características:

- a. Su desarrollo debe verificarse en las condiciones y lugar más adecuados al usuario y en atención y respeto a su nivel de desarrollo motriz, aptitud física, salud y nivel técnico;
- Su aplicación debe estar de acuerdo con la realidad étnica, social y cultural de la población;
- c. Deben favorecer el desarrollo de valores, la ética y el juego limpio;
- d. Garantizar su continuidad, seguimiento, verificación y rendimiento efectivos;
- e. Deben dirigirse a la búsqueda del alto nivel en la formación, preparación, y participación deportiva;

f. Su implementación debe responder al más alto y riguroso técnico y científico".



3.13. Proceso y condiciones

El Artículo número 18 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte regula lo siguiente: "El proceso de organización y funcionamiento de la cultura física, se realiza por medio del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, que se integra en las siguientes etapas:

a. Etapa I de la Sección Deportiva Preliminar: tiene como objetivos: 1) Seleccionar a los niños con buenas dotes motoras y un estado psicomotor proclive a la actividad deportiva; 2) Determinar en los niños capacidad para superarse deportivamente; y 3) Detectar dotes innatos en el desarrollo de condiciones y habilidades físico-deportivas.

La organización y ejecución de esta etapa le corresponde primordialmente al Sistema de Educación Física.

- b. Étapa II de la Selección Deportiva Secundaria: Tiene como objetivos:
 - Establecer el grado de dotación deportiva del niño;
 Elegir la modalidad deportiva de acuerdo a las exigencias individuales del niño,
 y
 3)

Comprobación a fondo de la asimilación exitosa en la modalidad de escogida.

La organización y ejecución de esta etapa le corresponde primordialmente con el Sistema de Deporte Federado.

c. Etapa III de Orientación Deportiva: Tiene como objetivos: 1) Verificar el acierto de la elección deportiva. 2) Forjar las capacidades específicas que se manifiestan en la actividad deportiva concreta. 3) Determinar a fondo el progreso técnico individual.

La organización y ejecución de esta etapa le corresponde primordialmente al Sistema de Educación Física conjuntamente con el Sistema de Deporte Federado.

- d. Etapa IV de Especialización Deportiva: Tiene como objetivos:
 - Desarrollar a fondo las facultades deportivas de los practicantes.
 Evaluar el grado de maestría adquirido.
 Conformar los selectivos juveniles de las diversas unidades organizativas de esta etapa.

La organización y ejecución de esta etapa le corresponde primordialmente al Sistema de Deporte Federado.

e. Etapa V del Alto Nivel Deportivo: Abarca todos aquellos deportistas que superaron el período de maestría deportiva y corresponde a la pregaración, entrenamiento y competición deportiva sostenida y de alto rendimiento, caracterizada por la carga máxima de trabajo y un elevado ritmo de perfeccionamiento deportivo.

La organización y ejecución de esta etapa le corresponde primordialmente al Sistema de Deporte Federado.

Al Deporte No Federado le corresponde en todas las etapas del proceso, la captación y orientación de cuadros selectivos de su población participativa al proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, así como la atención paralela de reservas deportivas en las etapas III, IV y V".

El Artículo número 19 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala regula: "El proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, basa sus procedimientos de selección, avance y evolución en sus distintas fases, en un conjunto de métodos de investigación, peritaje y pruebas que descansa en criterios pedagógicos, médico-fisiológicos y sociológicos, en los que cobra especial atención el centro médico, la edad biológica y las características morfofuncionales, entre otros, del deportista.

Corresponde al Consejo Nacional de Deporte, la Educación Física y Recresción, en el Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, formular los objetivos específicos, metas y estrategias, así como dictar los criterios para el diseño de proyectos, programas y regulaciones para el funcionamiento, coordinación y co-participación de cada etapa del proceso".

3.14. Institución y naturaleza de las escuelas interinstitucionales del deporte

La institución de las Escuelas Interinstitucionales del deporte está regulada en el Artículo número 20 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala: "Se instituyen las Escuelas de Formación Deportiva (EFDE) y las Escuelas de Especialización Deportiva (ESDE) a nivel nacional como órganos de aplicación, formación y avance del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo (PSDD).

Los centros de las Escuelas de Formación Deportiva (EFDE) se constituyen como sedes ejecutivas de las Etapas I, II y III del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo (PSDD) y los Centros de las Escuelas de Especialización Deportiva (ESDE), en sede ejecutiva de las etapas IV Y V del proceso sistemático de desarrollo deportivo (PSDD).

La naturaleza jurídica de las Escuelas Interinstitucionales del deporte se encuentra regulada en el Artículo número 21 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de

Guatemala: "Las Escuelas de Formación y Especialización Deportiva, son de desarrollo técnico-científico que se regulan y rigen por el Consejo Nacional de Deporter Educación Física y Recreación, cuya ejecución y verificación programática está a cargo del Instituto Técnico de Cultura Física.

Tales escuelas funcionarán en centros específicos a su naturaleza y objetivos así también podrán hacerlo a través de centros pilotos, fijándose su sede en establecimientos educativos, debidamente seleccionados por reunir las condiciones necesarias para el efecto y cuando se trate de las Etapas I, II, III.

Las etapas IV y V podrán fijar su sede como centros pilotos en los complejos deportivos y en las instalaciones deportivas con los requerimientos necesarios".

3.15. Objeto y naturaleza de la coordinación y evaluación

El objeto de la coordinación de las escuelas interinstitucionales del deporte se encuentra regulada en el Artículo número 22 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. "Corresponde al Consejo Nacional de Educación Física, Deporte y Recreación a través de coordinación y evaluación de los distintos proyectos, programas y acciones, con el objeto de verificar el grado de eficiencia, así como de orientar y asesorar las acciones necesarias para el Sistema de Cultura Física, cumpla con sus objetivos trazados.

En lo correspondiente al Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, la supervisión y evaluación de las etapas IV y V, corresponderá a los Sistemas a cargo de su ejecución en coordinación con el Instituto Técnico de Cultura Física".

La naturaleza de la coordinación y evaluación de las escuelas interinstitucionales del deporte se encuentra regulada en el Artículo número 23 del la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala: "Los objetivos, metas, funciones, clases de supervisión y evaluación técnico científica, así como sus procedimientos y especificaciones serán materia de regulación del Instituto Técnico de Cultura Física, a través de su reglamentación o de diversas disposiciones que emane".

3.16. Creación, integración, atribuciones y financiamiento de la Comisión de medicina y ciencias aplicadas a la cultura física y al deporte

La creación y objetivo de la Comisión de Medicina y Ciencias aplicadas a la Cultura Física y al Deporte está regulado en el Artículo número 24 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte: "Se crea la Comisión de Medicina y Ciencias Aplicadas a la Cultura Física y al Deporte con él interés de velar por el estado de salud física y psicosocial de los practicantes de la educación física, la creación física y el deporte, para el mejor aprovechamiento de estas y que no haya duplicidad de esfuerzos físicos ni económicos con otras entidades dedicadas al desarrollo del deporte nacional".

La integración de la Comisión de Medicina y Ciencias aplicadas a la Cultura Física y al Deporte está regulado en el Artículo número 25 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte: "La Comisión de Medicina y Ciencias Aplicadas a la Cultura Física y al Deporte estará formada por una dirección, sub-dirección y departamentos de diferentes especialidades de las ciencias aplicadas al desarrollo de la cultura física y del deporte, medicina del ejercicio en niños, niñas, jóvenes, hombres y mujeres, nutrición y odontología, psicología, fisiatría, cardiología, traumatología, ortopedia, y otras, teniendo su sede en la Ciudad Capital con posibilidad de tener subsedes en las diferentes regiones del país.

Los profesionales que laboren en esta Comisión deberán tener post-grado en alguna especialidad reconocida por hospitales nacionales, Universidades estatales o Universidades extranjeras.

Las atribuciones de la Comisión de Medicina y Ciencias aplicadas a la Cultura Física y al Deporte está regulado en el Artículo número 26 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte: "Son atribuciones de la Comisión de Medicina y Ciencias Aplicadas a la Cultura Física al Deporte:

 Desarrollar programas docentes en las diferentes especialidades, realizando congresos, seminarios, conferencias, etc, para mejorar el desarrollo de la cultura física y del deporte a nivel nacional;

- b. Colaborar en sus diferentes áreas de especialidades de las ciencias aplicadas al deporte, la educación física y recreación para mejorar y optimizar el rendimiento física de las diferentes pre-selecciones, selecciones nacionales y el deporte de alto rendimiento;
- Crear programas de aplicación para prevenir lesiones en personas que practiquen deporte, educación física y recreación para que el desarrollo de la actividad física sea aprovechado de mejor forma y obtengan los objetivos perseguidos;
- d. Fomentar por todos los medios a su alcance el progreso científico, cultura y promover la actualización de conocimientos de medicina y ciencias aplicadas al médico general, profesiones a fines y personas relacionadas con la educación física, la recreación física y el deporte;
- e. Cooperar con las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en la solución de los problemas de orden médico, asistencial, social, y educativo, relacionados con la protección de la persona que realiza la ecuación física, la recreación física y el deporte;
- f. Procurar que se lleve a cabo una adecuada divulgación científica en el campo de la medicina preventiva, de la nutrición y de la educación higiénica a favor



de las personas que realizan la educación física, la recreación fisica, la recreación fi

- g. Dar asistencia, cuando le sea solicitada, a los eventos de carácter nacional a nivel deportivo que estén programados por el Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Deportes, Confederación Deportivo Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico guatemalteco;
- h. Desarrollar un programa de prevención y vigilancia del uso de sustancias prohibidas en el deporte consideradas como doping realizando controles según la institución lo considere necesario, durante el entrenamiento y durante las competencias, de acuerdo a las normas de los organismos internacionales reconocidas y aceptadas por Guatemala".

El financiamiento de la Comisión de Medicina y Ciencias aplicadas a la cultura física y al deporte, se encuentra regulado en el Artículo número 27 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala: "La Comisión de Medicina y Ciencias Aplicadas a la Cultura Física y al Deporte se regirá y se regulará por el Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación, quien decidirá sobre un determinado porcentaje para que la Comisión pueda operar técnica y administrativamente así como canalizará otros aportes que vengan de programas de organizaciones no gubernamentales nacionales y extranjeras y de la iniciativa privada".



CAPÍTULO IV



4. Análisis de los elementos que determinan el derecho deportivo en Guatemala

La despreocupación de incluir al deporte y al conjunto de normas que lo regulan tanto a nivel nacional como internacional es imputable al desconocimiento que sobre la ciencia del derecho deportivo se tiene en la actualidad.

El deporte como actividad en Guatemala ha sido materia de segunda categoría. El Estado mismo a pesar de los imperativos constitucionales poco contribuye con el mismo para impulsarlo.

En definitiva con lo que sí han cumplido, tanto el Estado como los centros de estudios superiores respecto del deporte, consiste únicamente en el papel de espectadores.

"El deporte en general y las disciplinas deportivas en lo particular tienen: normas, principios, valores y filosofías propias, las cuales se encuentran lejos del conocimiento académico de los propios dirigentes, periodistas, deportistas y del aficionado, y es por ello que es de importancia hacer del conocimiento de toda la población guatemalteca lo importante del derecho deportivo para el país". ²⁸

²⁸ Monroy, Alejandro. Los derechos deportivos de formación, pág. 27.

El deporte es tan viejo como la humanidad. En la historia la práctica del juego consisti de en una rutina que se encontró vinculada a rituales religiosos. Además demando de los practicantes esfuerzos físicos, resistencia, velocidad y destreza en el manejo adecuado de artilugios.

Las actividades como la caza o la pesca, la misma defensa del grupo, la supervivencia en situaciones de riesgos extremos, son antecedentes que marcan el camino del deporte, lo que es un fenómeno universal que se remonta a lo más pretérito de la humanidad.

"El juego es más viejo que la cultura, pues por mucho que se estreche el concepto de éste, presupone siempre una sociedad humana. Las raíces del término deporte tiene dos vertientes muy mencionadas. Unos afirman que la palabra deporte proviene del latín deportare. Otros, apuntan que viene del francés antiguo deport equivalente al castellano deporte".²⁹

No existe fenómeno general supranacional de la época actual que merezca tanto análisis sociológico y psicológico como el deporte, que ha crecido en magnitud y en aprecio.

²⁹ Cacigal. Ob. Cit., pág. 63.

Hasta la fecha se han llevado a cabo demasiado escasas tentativas serias relacionadas a la interpretación del deporte. Las civilizaciones de mayor importancia de la antigüedad practicaron deportes, los de mayor diversidad.

4.1. El derecho deportivo en la antigüedad

"Los babilonios, los asirios y los sumerios dejaron sus huellas en testimonios arqueológicos. Se ha determinado que practicaron juegos ecuestres, lucha, boxeo, esgrima, natación y caza. Se fomentó el uso específico de instrumentos deportivos". 30

"Los aqueos de la Ilíada de Homero llegaron al norte de Europa y Creta, eran los 2000 años antes de la era cristiana. Al igual que los españoles, miles de años después lo hicieron en el Nuevo Mundo, los invasores llevaron e instalaron a Zeus, su Dios y a su religión, lo que dio lugar al movimiento gímnico griego". ³¹

"Homero, nacido se cree en la mitad del siglo noveno o a inicios del siglo octavo antes de Cristo. El más grande de los poetas épicos, sus obras la Ilíada y la Odisea que ya superan los tres mil años, han sido universales y eternas. Éstas obras magnas de la literatura, son un referente fundamental para subrayar la práctica deportiva". 32

³⁰ **Ibid,** pág. 64

³¹ **Ibid**, pág. 66

³² García. Ob. Cit., pág. 52.

Los juegos tenían motivaciones éticas y religiosas. Lo ritualístico y lo regioso se encontraba íntimamente ligado a ellos. Consistían en juegos que atendían tradiciones. Las carreras de carros y las pedestres humanas, que serían posteriormente el boxeo y la lucha y las de competencia de pista abarcaban parte del mundo deportivo de la época.

"La Ilíada, joya literaria de al humanidad, consiste en una crónica en la que puede existir estilo, muchos comunicadores sociales. La Odisea se adentra en los deportes también, cuenta de ellos y de Ulises, en tierra de los reacios, cuando el héroe participa ya enamorado de Penélope en un juego de pelota y en competencia de tiro con arco. El poeta Homero fue el cantor de los juegos y del primer cronista deportivo". 33

El deporte siempre se encontró presente en las manifestaciones individuales y colectivas de los griegos. Además fue parte de su cultura, y por ello mediante de los tiempos, se organizaron festivales deportivos de gran alcance que culminarían con los juegos olímpicos, así, antes de ellos se registran los juegos ístmicos y los nemeos.

"Los juegos ístmicos, se realizaban en esa zona maravillosa del istmo de Corinto. Pindaro, poeta lírico de la antigüedad, nacido en el año 528 A.C. y muerto en el 438 D.C. compuso sus excepcionales y expresivas Odas Épicas dedicadas a los

³³ **Ibid,** pág. 53

vencedores de estos juegos. En la séptima Oda Olímpica de Píndaro, se cita la Victoria en boxeo de Diágoras de Rodas en los juegos del año 464 A.C. en Olimpia".

4.2. Importancia

Actualmente al derecho deportivo se le estudia desde diversas líneas que pueden parecer paralelas o que en determinado momento si no se tratan de forma sistemática pueden al menos quedar de forma aislada, más aún si solamente son enfocadas desde la coyuntura de la sociedad guatemalteca, en determinado momento histórico.

Las distintas ciencias como la antropología, la política, la economía, las finanzas, la publicidad, y muchas más se preocupan en la actualidad de forma integral e interactiva por el derecho deportivo.

El concepto de derecho deportivo se constituye como un aglutinante de las diversas ramas y áreas del derecho que inciden en la realidad deportiva. Es cada vez mayor la incidencia de lo deportivo en el entorno social y laboral.

El instrusismo deportivo, los derechos de imagen, el derecho al honor y la información, las sanciones por dopaje, la disciplina deportiva, el uso indebido de símbolos son conceptos frecuentes en la prensa ya no solamente son cuestiones del ámbito deportivo, y cada vez de mayor frecuencia del despacho profesional.

³⁴ **Ibid,** pág. 54.

4.3. Definición



"El derecho deportivo es el conjunto de normas jurídicas encaminadas a la regulación de la voluntariedad y la habitualidad del ejercicio muscular intensivo apoyado en el deseo de progreso y que puede llegar hasta el riesgo". 35

"Derecho deportivo es la regulación jurídica específica de competición, en la que se valora intensamente la práctica de ejercicios físicos con vistas a la obtención, por parte del individuo, del perfeccionamiento de las posibilidades morfofuncionales y psíquicas conectadas con un record, en la superación de si mismo o de su adversario". ³⁶

4.4. Regulación constitucional

El Artículo número 91 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: "Es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte. Para ese efecto, se destinará una asignación privativa no menor del tres por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del estado. De tal asignación el cincuenta por ciento se destinará al sector del deporte federado a través de sus organismos rectores, en la forma que establezca la ley; veinticinco por ciento a educación física, recreación y deportes escolares; y veinticinco por ciento al deporte no federado".

³⁵ Alonso. **Ob. Cit.,** pág. 43.

³⁶ **Ibid,** pág. 45.

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 92 de la: "Se reconoce y garantiza la autonomía del deporte federado a través de sus organismos rectores, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, quedando exonerados de toda clase de impuestos y arbitrios".

4.5. Importancia del derecho deportivo

El derecho deportivo en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en Guatemala en una de las actividades sociales con mayor riesgo y capacidad de movilización y convocatoria.

El mismo es constitutivo de un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es de importancia para la salud, y por ende, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad de los ciudadanos, creando hábitos favorecedores de la inserción social.

Su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo ello conforma el derecho deportivo como un elemento determinante de la calida de vida y de la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia con la cual cuenta fue recogida en el conjunto de los principios de la política social y económica. La respuesta al deber constitucional de former deporte es obligación del Gobierno de Guatemala.

El objetivo fundamental del derecho deportivo es que se desenvuelva la práctica deportiva en el ámbito del Estado, rechazando, por un lado, la tentación fácil de asumir un protagonismo público excesivo y, por otro lado, la propensión a abdicar cualquier responsabilidad en la ordenación y racionalización de cualquier sector de la vida colectiva.

No existe la necesidad de recurrir al discurso sobre la naturaleza jurídica de la actividad deportiva, toda vez que, la práctica del deporte es libre y voluntaria y tiene su base en la sociedad.

La faceta competitiva de ámbito estatal e internacional que es propia al deporte justifica la actuación del Estado guatemalteco. Es completamente necesario conectar la intervención pública con el ámbito en el que se desenvuelve el derecho deportivo.

Lo anotado permite, definitivamente deslindar los respectivos campos de actuación del Estado y señalar las exigencias constitucionales correspondientes a los deberes del Gobierno.

El derecho deportivo constituye una evidente manifestación cultural, sobre la que el Estado guatemalteco no tiene ni puede mostrarse ajeno por imperativo de la propia Constitución, aunque solamente sea para facilitar la comunicación necesaria entre los distintos ámbitos del deporte.

La práctica deportiva del ciudadano guatemalteco es una actividad espontánea, desinteresada y con fines educativos y sanitarios. Es de importancia el asociacionismo deportivo que persigue por un lado favorecerlo en sus bases, y por el otro, determinar un modelo de responsabilidad jurídica y económica para quienes desarrollan actividades relacionadas con el deporte en Guatemala.

Es importante determinar los instrumentos de luca y prevención contra el consumo de sustancias prohibidas o el uso de métodos ilegales destinados a aumentar de manera artificial el rendimiento de los deportistas, ello debido al perjuicio que representa para la salud del deportista como por la desvirtuación del propio fenómeno deportivo.

Es necesario un mejor tratamiento relacionado con el tema de los estatutos de los órganos deportivos y dicha atención tiene que incluir la sistematización, lo cual a su vez supone la revisión, actualización y homologación contextualizada de los mismos. Paralelo a ello, el acceso a la publicidad de los estatutos permitirá que los procesos de auditoría social, la transparencia y principalmente las normas se lleven a cabo en base a la actividad dirigencial. En este tema, las herramientas informáticas son

S PETARIA CELLOS PETARIA PETARIA CELLOS PETARIA PETA

contribuyentes al acceso a la información y a la socialización de los procesos gestiones.

La labor que llevan a cabo los dirigentes deportivos es vital para el adecuado fortalecimiento de las distintas disciplinas deportivas y para el debido aprovechamiento pleno del fenómeno social y cultural que supone el deporte.

Más allá de los requisitos que pueden establecerse dentro de una normativa, es necesaria la concurrencia en el perfil del dirigente deportivo de motivación, de talento logístico y operativo sumado al conocimiento a fondo de la disciplina deportiva, así como la vocación de servicio responsable e ilustrada.

También es de importancia anotar que es de urgencia dotar de un documento de identificación, tanto a los deportistas como a los dirigentes de cada una de las disciplinas, debido a que con dicha operación se facilitan enormemente los programas de fondos destinados al deporte que sean invertidos de manera eficiente.

4.6. El delito deportivo

El Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala en el Artículo 152 regula lo siguiente: "Quien aprovechando su participación en el ejercicio de cualquier deporte, causare, de propósito y con infracción a las reglas o

indicaciones correspondientes un resultado dañoso, será responsable resultante e incurrirá en las sanciones que este Código señala para cada caso.

"Si el resultado dañoso se causare sin propósito pero con infracción de las reglas o indicaciones respectivas, el responsable será sancionado a título de culpa".

El Artículo número 153 del Código Penal, Decreto numero 17-73 del Congreso de la República de Guatemala regula: "Quien, en deportes, violentos debidamente autorizados por la autoridad, que tengan por finalidad el acometimiento personal, sin infracción de las reglas o indicaciones respectivas, causare lesiones a su contrincante, no incurre en responsabilidad penal.

Tampoco incurre en responsabilidad penal quien, en ejercicio de un deporte debidamente autorizado, sin infracción de las reglas o indicaciones del caso y sin propósito, causare un resultado dañoso.

4.7. Relación del derecho deportivo con otras disciplinas jurídicas

El deporte es un hecho social sobre el que inciden distintas áreas del derecho, que bien pueden aglutinares en el concepto de derecho deportivo, como medio o bien como sistema conceptual de análisis.

Si se toma el deporte como referencia y se analiza cada una de las influencias que tene el derecho en este fenómeno, se puede observar como el derecho administrativo tiene incidencia en el ámbito de la organización deportiva; el derecho penal y administrativo tienen incidencia en el ámbito de la disciplina del derecho anotado, en el dopaje y en la no violencia; el derecho civil y constitucional en los derechos y deberes de los deportistas; el derecho mercantil tiene relación con el derecho deportivo en los contratos que se celebren; el derecho laboral se relaciona con el mismo en las relaciones de trabajo de los deportistas profesionales.

4.8. Régimen electoral de las federaciones deportivas

Las federaciones deportivas consisten en asociaciones que como tales, requieren de la existencia de una estructura orgánica garante de su funcionamiento participativo y democrático.

El elemento legitimador de la estructura de las federaciones deportivas y en definitiva del ejercicio del poder en estas entidades como en la sociedad misma, lo constituye la celebración periódica de elecciones.

Los cuatro elementos que constituyen una elección limpia y libre de las federaciones deportivas son los siguientes: elecciones inclusivas, o sea el derecho al sufragio universal igualitario legalmente reconocido, siendo el ejercicio de este derecho es el voto; la existencia de elecciones limpias, o sea que se garantice la fidelidad de las

preferencias del elector del resultado final; elecciones competitivas, en donde el ciudadano tenga el derecho de concurrir para cargos públicos y los candidatos competan en un contexto de igualdad de oportunidades y que todos los cargos públicos que se disputan, sean mediante elecciones periódicas.

La participación en el deporte consiste en un derecho y por consiguiente es necesario defenderlo. El deporte tiene que ser participativo, democrático y debe abarcar a toda la población guatemalteca.

Las jornadas deportivas tienen que mejorarse y existir a su vez una mayor participación para sacar adelante al deporte nacional. La democracia como participación exige que todos los que se encuentran inmersos dentro de una asociación o dentro del deporte en Guatemala tengan participación para que se respete el derecho deportivo.

Es indudable que tienen que existir figuras jurídicas y espacios de participación para los atletas, primordialmente para representar y defender los propios intereses que tienen como atletas y ello tiene que ser analizado en relación a reformas legales del régimen electoral deportivo guatemalteco.

El Tribunal Electoral del Deporte Federado ha sido garante de la transparencia de las elecciones en todos los ámbitos del deporte federado en Guatemala.

4.9. Los órganos deportivos



La práctica deportiva ha abarcado dos facetas de importancia que es importante señalar, en primer lugar se tiene que utilizar el deporte como un medio de superación y de formación personal y en segundo lugar como medio para la realización de competencias entre las personas y la comunidad guatemalteca.

La experiencia ha demostrado que algunas de las instituciones deportivas no han tenido en Guatemala un suficiente desarrollo, lo cual conlleva a hacer reflexiones relacionadas con la necesidad de replanteamiento de algunas de ellas y en su caso a emitir las normas jurídicas que así lo permitan.

El deporte sirve como una herramienta para ganar la paz en una perspectiva global, además de que es un derecho humano con contenido social e interpersonal.

El deporte es creador de empleos, sea de forma directa e indirecta. Las instituciones deportivas son de servicio a favor del deportista. Los procesos son necesarios para alcanzar los fines organizativos dentro de las organizaciones deportivas, no se puede continuar con una situación anárquica en el país debido a que ello genera que personas sin escrúpulos se apoderen de los cargos directivos o intervengan otras instituciones no relacionadas con el derecho deportivo.

La legislación deportiva guatemalteca tiene puntos concordantes en lo relacion de las diversas entidades de deporte, aspectos que se encientran regulados en la ley para la protección del deporte.

El deporte guatemalteco posee un sistema organizativo bien centralizado del deporte, debido a que la incorporación de los deportistas del país y de los dirigentes, es naturalmente importante, así como también lo es que los mismos se sometan a una desconcentración y a una descentralización de esa organización administrativa.

Cuando surge una disciplina deportiva nueva y la colectividad que la practica comprende que es fundamental incorporarse al deporte, es necesario tener toda la organización, además de continuar con los pasos necesarios y acordes establecidos en la legislación de manera tenaz y perseverante.

4.10. Importancia del acceso a los estatutos de los órganos deportivos

En Guatemala existe desconocimiento por parte de la ciudadanía en lo relacionado con las normas reguladoras del derecho deportivo, las que se encargan de desarrollar el sistema legal para un adecuado control en lo relacionado con las elecciones de las autoridades federadas a nivel de la República y dicho desconocimiento se encuentra originando innumerables problemas.

Es de importancia que el sistema se encuentre en búsqueda de la transparencia para así poder vivir en un Estado de Derecho. La transparencia, el acceso al conocimiento de todo aquello que pueda hacerse en una determinada circunstancia y en un momento determinado a favor del derecho deportivo, es de utilidad para alcanzar estos objetivos, de ahí que el acceso a conocer quiénes integran las estructuras del deporte resulta sumamente importante.

Los estatutos de las federaciones son las normas que se encargan de la regulación de su funcionamiento y organización y es de la misma forma que la Constitución Política de la República de Guatemala establece las normas generales del funcionamiento del país.

Todas las federaciones y todas las organizaciones deportivas tienen que encontrarse inscritas en un registro. Sin embargo las federaciones y todas las asociaciones nacionales no tienen un registro de inscripción. Otras se encuentran desactualizados, en relación a lo que regula la ley del deporte.

El establecimiento de un registro de estatutos permite concretizar profundamente los esfuerzos vinculados al tema del derecho deportivo en lo relacionado a la sistematización y en el acceso a la información del quehacer deportivo dirigencial en Guatemala.

Es fundamental la existencia de un registro de personas de derecho deportivo que se encargue del mantenimiento, fiscalización y control a nivel institucional.

También, es fundamental que se mejoren los controles y sistemas de identificación de cada uno de los estamentos que integran la comunidad deportiva guatemalteca, de cada rama deportiva, así como también en su conjunto.

El uso de la tecnología y de la homologación de formatos y procedimientos puede ser el camino a un sistema de identificación deportiva de conformidad con las exigencias que tiene el siglo XIX.

4.11. El perfil de los dirigentes deportivos en Guatemala

Debido al elevado número de habitantes en la República guatemalteca y por el respaldo económico con el cual cuenta el país, el respaldo jurídico y el respaldo del gobierno es fundamental elevar el nivel deportivo de Guatemala.

Los dirigentes deportivos tienen que ser profesionales en la dirigencia y la realidad es que en Guatemala no existe una carrera para llegar a ser dirigente deportivo, lo cual sinceramente es lamentable.

Es vital propugnar por la profesionalización de los dirigentes deportivos, debido a que en la medida que esto se alcance, se aporta ayuda al crecimiento del deportista de alto rendimiento.

El dirigente deportivo tipo, tiene que poseer los siguientes atributos, siendo los mismos:



- Ser un buen administrador;
- Ser un aficionado al deporte;
- No ser un fanático;
- Ser honorable;
- Ser visionario;
- Tener disponibilidad de tiempo;
- Ser un líder para poder guiar a los otros que conforman su federación o asociación deportiva.

4.12. Órganos deportivos dirigentes y deportistas dentro del sector federado

El Sistema de Registro de Deportistas Federado (SIRED), consiste en el ente que se encarga de llevar el registro tanto de los estatutos de las federaciones, como de los deportistas y dirigentes deportivos, otorgando para el efecto un carné de identificación a cada involucrado en el deporte federado, el cual cuenta con todas las medidas de seguridad correspondientes.

Como producto del correcto y completo registro de los deportistas y dirigentes deportivos, se pueden enfocar los esfuerzos de promoción y de inversión en determinadas áreas o disciplinas deportivas.

Es necesario que se lleve a cabo una actualización a los registros existentes en las diversas federaciones y asociaciones deportivas, para con ello fortalecer el vínculo entre los deportistas y sus dirigentes.

Es notoria la falta de bases de datos donde se pueda consultar quienes son los miembros de determinados entes deportivos, son pocos los esfuerzos que se han llevado a cabo adelante para tratar de recopilar esta información que es primordial para la mejora de la práctica deportiva.

El registro no tiene que limitarse a los datos personales del atleta, más bien se tiene que adicionar una ficha técnica, que se encargue de posibilitar el récord del desempeño de cada atleta, desde el comienzo de su carrera.

4.13. Elementos que informan el derecho deportivo en Guatemala

Es fundamental analizar los diversos elementos que informan el derecho deportivo en Guatemala, así como determinar lo qué es el deporte y su actual importancia dentro de la sociedad del siglo XXI.

El desarrollo a futuro de las actividades deportivas y de sus elementos impone dos retos de cara a cara con la consolidación del estudio del derecho deportivo. Por una parte es necesario continuar con el abordaje de la experiencia comparada y unir esfuerzos en Guatemala. En otra línea de trabajo desde el ámbito nacional, se impone

la necesidad de trasladar el ejercicio al interior de la República e involucrar las instituciones educativas y a las distintas Universidades del país.

Tiene que existir confianza en las instituciones deportivas guatemaltecas, y en quienes las gobiernan para que los mismos se conduzcan basados en principios y valores que velen siempre por el bienestar del atleta, que es el fin para el cual fueron electos.

Los elementos en mención son los siguientes:

- Es una actividad física, individual o colectiva, practicada en forma competitiva;
- Es una manifestación social y cultural que contribuye al adecuado equilibrio
 fisiológico y psicológico del hombre y de la mujer;
- Su ejercicio y aprecio se encuentra basado en la libertad de elección de los individuos;
- Alienta los contactos entre las personas y la comunidad guatemalteca, con lo cual se desarrolla de mejor manera la conciencia de su identidad cultural;
- Ofertas en las actividades creativas y ocupaciones recreativas fomentando con ello el esfuerzo continuado para mejorar el rendimiento humano.
- Asociación y estrecha relación con un medio ambiente sano;
- Ejercicio que requiere de instalaciones, equipos, utensilios y una gama variada de bienes;
- Es deber del Estado guatemalteco fomentarlo y promocionarlo, como consecuencia de los beneficios que de él se derivan;

- refleja en un aumento por su práctica, sea individualmente o a través de equipos y clubs, tanto en el marco de competiciones o simplemente por el placer de hacerlo;
- Las manifestaciones deportivas tienen que tener repercusión y por ende ocupan la atención de los medios de comunicación.

Los elementos jurídicos que informan el derecho deportivo en Guatemala son fundamentales, debido a que coadyuvan a que el mismo sea respetado en el país ya que el deporte es importante para todo ciudadano y ciudadana no importando su tipo social, político, religioso o cultural.





C OPETARIA NO STATE OF THE PROPERTY OF THE PRO

CONCLUSIONES

- La importancia del derecho deportivo en Guatemala ha sido reiteradamente destacada y es indiscutible el papel de esta actividad en la formación del hombre, así como en la consolidación de los principios y prácticas que rigen la convivencia humana.
- 2. El derecho deportivo desarrollado de conformidad con las normas y espíritu que lo sustenta, evidencia lo positivo de la naturaleza humana, emanando a la sociedad guatemalteca y propiciando la superación de la ciudadanía para un debido desarrollo de la rama deportiva en el país.
- 3. Los valores democráticos se impregnan dentro de la estructura deportiva de Guatemala y permiten que todos los sectores involucrados en la práctica del deporte se tomen en cuenta y sus necesidades, las cuales se vinculan al derecho deportivo.
- 4. La inexistencia de una adecuada relación entre el derecho y el deporte expresados en el derecho deportivo guatemalteco, no ha permitido la construcción de mejores relaciones sociales que se encarguen del fomento del desarrollo de actividades sociales en beneficio de la construcción democrática del país.

5. El análisis de los elementos jurídicos que informan el derechis deportivo guatemalteco es fundamental, debido a su insoslayable clarificación de rutas procedimientos y mecanismos que facilitan la creación y participación activa en los distintos órganos deportivos para una buena comunicación y disposición de los actores involucrados.

RECOMENDACIONES



- 1. El Ministerio de Cultura y Deportes, a través del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, tiene que determinar lo fundamental del derecho deportivo para el país, debido a que es una actividad formativa del hombre para consolidar el bienestar, los principios y prácticas que norman la convivencia del ser humano.
- 2. El Gobierno de Guatemala, mediante el Comité Olímpico guatemalteco, debe señalar que el derecho deportivo al ser desarrollado acorde a la normativa y el espíritu que lo sustenta, da a conocer el positivismo de la naturaleza humana y de la sociedad guatemalteca, propiciando la superación del deportista y un adecuado desarrollo relacionado con el deporte del país.
- 3. El Ministerio de Educación, a través de los deportistas guatemaltecos, tiene que indicar la importancia de los valores democráticos, debido a que se impregnan en la estructura deportiva del país y, a su vez, permiten que los sectores que se encuentran involucrados en practicar algún deporte, sean tomados en cuenta al igual que las necesidades que tengan y que se vinculen de forma directa con el derecho deportivo.
- 4. Que el Presidente de la República de Guatemala, mediante la Dirección General de Educación Física, señale que la relación existente entre el derecho y el

deporte es expresada en el llamado derecho deportivo, el cual se estudia y analiza actualmente para la existencia de mejores relaciones sociales en el ámbito deportivo en la sociedad guatemalteca.

5. El Gobierno guatemalteco, a través de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, debe dar a conocer que el análisis y estudio de los elementos jurídicos que informan el derecho deportivo de Guatemala, es primordial debido a que se señalan los procedimientos y mecanismos que facilitan la creación y la participación activa en los distintos órganos deportivos para el respeto del derecho deportivo en el país.

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO MARTÍNEZ, Raúl. Protección al deportista. Guatemala: Ed. Editores S.A. 2008.
- CACIGAL, José Miguel. Deporte. Madrid, España: Ed. Civitas, 1991.
- CARCELLER URIARTE, José Luis. La relación laboral especial de los deportistas profesionales. Buenos Aires, Argentina: Ed. Hurtman, 1991.
- CARDENAL CARRO, Manuel. **Deporte y derecho.** Madrid, España: Ed. Nacional, 1992.
- GARCÍA BRAVO, Susana. Los derechos de formación deportiva. Barcelona España: Ed. Españoles, 2008.
- GOMARA CANAL, Alberto. La responsabilidad civil de los directivos deportivos y de los consejeros deportivos. Madrid, España: Ed. Civitas, 2008.
- HOLLOSZY, Kohrt. Regulación de los carbohidratos y del metabolismo durante y después del ejercicio. México. D.F.: Ed. Annu, 1996.
- IBÁÑEZ SANTOS, Javier. **Alimentación y actividad física.** Madrid, España: Ed. Gamble y Novartis, 2001.
- JIMÉNEZ, Ignacio. **Fiscalidad y deporte profesional.** Madrid, España: Ed. Complutense, 1995.
- MARTÍNEZ, Alfredo. Fundamentos teóricos-prácticos de nutrición y dieta. Navarra, España: Ed. Interamericana McGraw-Hill, 1998.
- MONROY, Alejandro. Los derechos deportivos de formación. México, D.F.: Ed. Omega, 2007.
- ROQUETA, Roberto. El trabajo de los deportistas profesionales. Valencia, España:Ed. Tirant lo Blanch, 1996.

Legislación:

- Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.
- Código Penal. Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

